



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 009 -2018-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 FEB. 2018

VISTO:

El Proveído N° 173-2018-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0211-2018-OSLO/GM/MPMN, el informe N° 0012-2018-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0043-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 002-2018-EJCR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, se solicita la **Ampliación de Plazo N° 01** de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMA DE LA URBANIZACION SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**

CONSIDERANDO:

Que en merito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar las fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de Inversión Pública de Impacto Local;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y con Resolución de Alcaldía N° 059-2015-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2015, se rectifica el anexo 12 de la Directiva misma que tiene como objetivo normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnico financiero y evaluación de las actividades de mantenimiento de inversión pública y así como garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de recurso asignado contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local.

Que, según el literal g) del numeral 5.15.5 de la directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, señala que se justifica una ampliación de plazo de ejecución precisa anotación en el cuaderno de Registro de Ocurrencias, por las siguientes razones: 1) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros, 2) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conllevan a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el Responsable de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Actividad formulada y presentada, con el visto bueno del inspector el expediente de ampliación de plazo para su aprobación mediante resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 100-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre del 2017, se aprueba la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMA DE LA URBANIZACION SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un plazo de 45 días calendarios, con un presupuesto de S/ 74,932.61 Soles.

Que, con el informe N° 002-2018-EJCR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2018, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero con CIP N° 190473 – Responsable Técnico, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMA DE LA URBANIZACION SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

Que, con el informe N° 0043-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2018, el Ing. William Franko Peña Portocarrero remite al Gerente de Infraestructura Publica la Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMA DE LA URBANIZACION SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", el cual es derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante proveído N°043-2018 de fecha 07 de Febrero del 2018, con proveído N°0483-OSLO/GM/MPMN de fecha 07 de febrero es derivado a la Ing. Marlene Zegarra, para su revisión, opinión y tramite.

Que, mediante Informe N° 0012-2018-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, del 08 de febrero del 2018, la Ing. J. Marlene Zegarra de Rojas-inspector de Obra, con CIP N° 77932, remite CONFORMIDAD al Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMA DE LA URBANIZACION SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", debido a las causales establecidas en precedente anterior, cuenta con el sustento técnico y con el cumplimiento de la directiva vigente de la entidad.

Que, mediante Informe N° 0211-2018- OSLO/GM/MPMN, del 08 de febrero del 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 (Sin Incremento Presupuestal), conforme siguiente detalle:

Documento	: Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 – Ejecución de Actividad
Actividad	: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMA DE LA URBANIZACION SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"
Plazo de Ejecución Prog.	: 45 días calendario.
Ampliación de Plazo N°01	: 59 días calendario.
Plazo Total de Ejecución	: 104 días calendarios.
Fecha de Inicio de Actividad	: 03/12/2017
Fecha de Término Prog.	: 16/01/2018
Fecha de Término/ reprog.	
Ampliación Plazo 01	: 16/03/2018

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", a la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de Setiembre del 2013, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y con Resolución de Alcaldía N°259-2015-A/MPMN, Ley N°27444-Ley de Procedimientos Administrativos General; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMA DE LA URBANIZACION SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un plazo de 59 días calendarios, cuyo plazo ampliatorio culminara el 16 de Marzo del presente año, cuyo expediente forma parte de la presente resolución y cuenta con un (1) file a (48) folios y cuatro (04) folios en la parte superior, de acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	"MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMA DE LA URBANIZACION SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Ejecutor	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Aprobación de F.T.	:	R.G.I.P. N° 0100-2017-GIP/GM/MPMN
Plazo de Ejecución Prog.	:	45 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	:	59 días calendarios
Plazo Total	:	104 días calendarios
Fecha de Inicio	:	03/12/2017
Fecha culminación prog.	:	16/01/2018
Fecha de Culm. Ampliación 01	:	16/03/2018



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la ejecución de la Ampliación de plazo N° 01 de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMA DE LA URBANIZACION SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

FJR/AGIP/MPMN
cc: G.I.P.
C.E.E.F.M.
O.S.L.O.
Archivos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública